Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0763/2014
21 ABR 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando N° 066/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 33193, en el cual el Dra. CARMEN VARELA BAEZ, Directora del Centro de Estudios Virtuales, solicita la renovación del programa Adobe Connect;

El Memorando N° D.I. N° 110/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 4861, en el cual el Lic. EDWIN LARREA, Director de Informática, solicita la adquisición de la Licencia (cuenta) del servicio Adobe Connect para el Centro de Estudios Virtuales de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa Anual de Contrataciones con ID N° 267302, establecido para el llamado a Contratación Directa para la adquisición de software para el Centro de Estudios Virtuales de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 748/2014 expedido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota 441/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 309011, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones realizadas a las empresas INFOCENTER S.A., PARASOFT S.R.L., TECNOPLAN S.A., OTC S.A. y VEGA S.A.;

Las ofertas presentadas por las empresas PARASOFT S.R.L. y OFFICE CLIP S.R.L.;

El acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 8 de abril de 2014, en el cual se deja constancia de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa ID N° 267302 para la adquisición de software para el Centro de Estudios Virtuales de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución DNCP Nº 805/2009, que reglamenta la aplicación del Artículo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Púbicas, haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con al mínimo de tres ofertas exigidas;

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014";

El Informe de la Comisión Técnica Nº 13/2014, por el cual se recomienda la aprobación del resultado del llamado a Contratación Directa para la adquisición de software para el Centro de Estudios Virtuales de la Universidad Nacional de Asunción;

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0763/2014
21 ABR 2014

Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", a favor de la empresa PARASOFT S.R.L. por un monto de ₲ 36.149.224 (Guaraníes treinta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos vente y cuatro) IVA incluido.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · 1889 · REPUBLICA DEL PARAGUAY ·

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF